



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 915 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2024

VISTO: El Informe N° 1766-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3425705 y Reg. Exp. N° 2478404 y demás documentación adjuntada en un total de dieciséis (16) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 720-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de setiembre del 2024, establece en su **ARTICULO 1°.- APROBAR** la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 16 "Incorporación de Filler Mineral en Mezcla de Concreto Asfáltico" hasta por la suma de S/ 544,086.72 (Quinientos cuarenta y cuatro mil ochenta y seis con 72/100 Soles) con un porcentaje de incidencia de 0.29% y una incidencia acumulada de 3.77% respecto del monto del **Contrato N° 004-2023/ORA**, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Pucapampa-Ccasapata-Chuñunapampa-Tinquerccasa-Padre Rumi-Paucará", con CUI N° 2192219, por lo expuesto en la presente Resolución. Asimismo, resuelve en su **ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones administrativas necesarias a fin de formalizar la Adenda correspondiente al **Contrato N° 004-2023/ORA de fecha 18 de mayo del 2023**, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 1766-2024/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui, solicita la Rectificación por error material de la Resolución Gerencial General Regional N° 720-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de setiembre del 2024; debido a que se incurrió en un error al consignar el número del **Contrato N° 004-2023/ORA de fecha 18 de mayo del 2023**, debiendo ser lo correcto el **Contrato N° 153-2021/ORA, de fecha 08 de noviembre del 2021**; por lo que, es necesario rectificar el error material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 915 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2024

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** por error material el Artículo 1º y 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 720-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de setiembre del 2024, referente al número del Contrato de la ejecución de obra señalada en la parte considerativa, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

- **ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la ejecución de la Prestación Adicional de Obra Nº 16 “Incorporación de Filler Mineral en Mezcla de Concreto Asfáltico” hasta por la suma de S/ 544,086.72 (Quinientos cuarenta y cuatro mil ochenta y seis con 72/100 Soles) con un porcentaje de incidencia de 0.29% y una incidencia acumulada de 3.77% respecto del monto del Contrato Nº 004-2023/ORA, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Carretera Pucapampa-Ccasapata-Chuñunapampa-Tinquerccasa-Padre Rumi-Paucará”, con CUI Nº 2192219, por lo expuesto en la presente Resolución.
- **ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones administrativas necesarias a fin de formalizar la Adenda correspondiente al Contrato Nº 004-2023/ORA de fecha 18 de mayo del 2023, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

DEBE DECIR:

- **ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la ejecución de la Prestación Adicional de Obra Nº 16 “Incorporación de Filler Mineral en Mezcla de Concreto Asfáltico” hasta por la suma de S/ 544,086.72 (Quinientos cuarenta y cuatro mil ochenta y seis con 72/100 Soles) con un porcentaje de incidencia de 0.29% y una incidencia acumulada de 3.77% respecto del monto del Contrato Nº 153-2021/ORA, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Carretera Pucapampa-Ccasapata-Chuñunapampa-Tinquerccasa-Padre Rumi-Paucará”, con CUI Nº 2192219, por lo expuesto en la presente Resolución.
- **ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones administrativas necesarias a fin de formalizar la Adenda correspondiente al Contrato Nº 153-2021/ORA, de fecha 08 de noviembre del 2021, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 2º. - DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 720-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de setiembre del 2024, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTICULO 3º. - NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Huancavelica Centro y a la consultoría Consorcio Supervisor Paucará, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL